



### NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°001423, del 27 de Junio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ Y KELLY JOHANA MARQUEZ VERTEL**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017**.

**El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017**, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación, es decir el 8 de agosto del 2017.**

*La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Cordialmente,

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso:   
Maura Cogollo Herrera  
Lider Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.   
Técnico Administrativo

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
En ejercicio de facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Qué la docente ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°45531468, fue nombrada en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 0350 del 31 de Marzo de 2011, como docente en Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica - Córdoba.

Qué mediante Resolución No 1220 del 28 de Mayo de 2015, se concedió comisión no remunerada, a la señora ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, para posesionarse en el municipio de Montería.

Que mediante Decreto No. 120 del 16 de Febrero de 2017, se nombró en propiedad a la señora ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente del municipio de Montería.

Que mediante oficio de fecha 18 de Mayo de 2017, la señora ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de carrera que venía ocupando como docente Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo de la docente ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, ya identificada, en Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular la ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°45531468, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento de la docente KELLYS JOHANA MARQUEZ VERTEL, identificada con cédula de ciudadanía N°1066725771, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N°0848 de 12/09/2016, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento de la señora ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ.

Palacio de Nafn - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



**DECRETO N° 01423 DE 2017**

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo antes expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar de la nómina de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Córdoba que se financia con recursos del Sistema General de Participación (SGP), a la señora ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°45531468, quien se desempeñaba como docente en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica - Córdoba, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por ROSA MARIA ALMANZA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°45531468, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I.E. Providencia del municipio de Planeta Rica, a partir de la fecha de la presente Resolución.

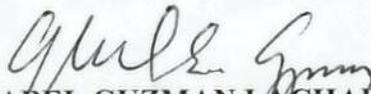
**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento de la KELLYS JOHANA MARQUEZ VERTEL, identificada con cédula de ciudadanía N°1066725771, en el municipio de Planeta Rica. Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.P.A.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los, **27 JUN 2017**

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ABEL GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

V.B.:   
MAURA COCOLO HERRERA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED  
LIDER DE TALENTO HUMANO

Reviso:   
FREDY MARTINEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó:   
MARIA DEL C. RAMIREZ M.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED